



Expediente 08/2021

D<sup>a</sup> Ana Suárez Lena, en calidad de Secretaria de la Mesa de Contratación designada para la tramitación del expediente número 08/2022, correspondiente a la “CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCION DE OBRA PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES Y COMPENSACIÓN DE 97 KWP DE POTENCIA DE CAMPO SOLAR, SOBRE CUBIERTA DEL EDIFICIO EN EL VIVERO DE EMPRESAS CEEI BAHÍA DE CÁDIZ SITO EN CALLE MANANTIAL NÚMERO 13 (EDIFICIO 2). EXPEDIENTE 08/2021.”

**CERTIFICA:**

Que la mesa de Contratación, reunida el día 31 de enero de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

**ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERROR RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EN EL SOBRE 3 POR LAS ENTIDADES LICITANTES EN EL EXPEDIENTE DE “CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCION DE OBRA PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES Y COMPENSACIÓN DE 97 KWP DE POTENCIA DE CAMPO SOLAR, SOBRE CUBIERTA DEL EDIFICIO EN EL VIVERO DE EMPRESAS CEEI BAHÍA DE CÁDIZ SITO EN CALLE MANANTIAL NÚMERO 13 (EDIFICIO 2). EXPEDIENTE 08/2021.”**

**ANTECEDENTES:**

Con fecha 14 de diciembre de 2021, se publica en el perfil del contratante de la Fundación Bahía de Cádiz para el Desarrollo Economico, el anuncio de licitación del Procedimiento indicado en el encabezado, cuyo plazo de presentación de solicitudes estaba fijado el día 4 de enero de 2022, a las 14.00 h.

Con fecha 19 de enero de 2022, se reúne la mesa de contratación para la apertura pública del Sobre 3 “Proposición Económica” de las propuestas recibidas, dándose lectura a las cantidades ofertadas.

Con fecha 20 de enero de 2021, una vez analizadas y evaluadas las propuestas presentadas al expediente de contratación, se emite y publica RESOLUCIÓN DE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN en el perfil del contratante de la fundación y se informa de dicha resolución a las empresas licitantes, habiendo sido la puntuación total obtenida por las empresas licitantes la siguiente:

	<b>MONELEG, S.L</b>	<b>INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L</b>
<b>SOBRE 2: Proposición Técnica</b>	24,00	30,00
<b>SOBRE 3: Proposición Económica</b>	55,00	48,01
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>	<b>79,00</b>	<b>78,01</b>

El 27 de Enero de 2021, se detecta un error en la aplicación de la fórmula utilizada para calcular las puntuaciones de los criterios de evaluación puntuables de forma automática (sobre 3), ya que no se corresponde con los criterios especificados en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas del Expediente de Contratación 08/2021 y se convoca a la Mesa de Contratación, para analizar la situación, y adoptar el acuerdo que sea procedente.

El día 31 de enero de 2022, reunida la mesa de contratación, vuelve a realizar los cálculos de las puntuaciones de los criterios de evaluación puntuables de forma automática (sobre 3), en base a los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas del Expediente 08/2021, resultando lo siguiente:

	MONELEG, S.L.	INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.
<b>ANEXO 2</b>		
<b>PRECIO MÁXIMO TOTAL</b>		
BASE	61.100,00	69.999,00
IVA	12.831,00	14.699,79
TOTAL	73.931,00	84.698,79
<b>PROYECTO PREVIO</b>		
BASE	800,00	5.744,52
IVA	168,00	1.206,35
TOTAL	968,00	6.950,87
<b>OBRA INSTALACIÓN Y LEGALIZACIÓN</b>		
BASE	60.300,00	64.254,48
IVA	12.663,00	13.493,44
TOTAL	72.963,00	77.747,92
<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA EN BASE A PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO 2</b>	<b>60,00</b>	<b>52,37</b>
<b>ANEXO 3</b>		
<b>MANTENIMIENTO ANUAL</b>		
BASE	600,00	650,00
IVA	126,00	136,50
TOTAL	726,00	786,50
<b>PUNTUACIÓN OBTENIDA EN BASE A PROPOSICIÓN ECONÓMICA ANEXO 3</b>	<b>10,00</b>	<b>9,23</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA SOBRE 3 "PROPOSICIÓN ECONÓMICA"</b>	<b>70,00</b>	<b>61,60</b>

Los cálculos son realizados en base al mismo precio ofertado por las entidades licitantes, según se recoge en el acta de apertura pública del Sobre 3, de fecha 19 de enero de 2022 que no sufre ninguna variación, aplicando los criterios de evaluación relativos a los Criterios puntuables de forma automática, establecidos en el pliego de prescripciones técnicas y administrativas.

Las propuestas presentadas se encuentran dentro de los límites establecidos para no ser consideradas anormales o desproporcionadas, por lo que son admitidas.



Expediente 08/2021

En base a lo anterior y al análisis previo realizado de los Sobres 1 y 2 la Mesa de Contratación procede a la puntuación de los criterios evaluables indicados en el documento de PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS para la “CONTRATACIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCION DE OBRA PARA INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA DE AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES Y COMPENSACIÓN DE 97 KWP DE POTENCIA DE CAMPO SOLAR, SOBRE CUBIERTA DEL EDIFICIO EN EL VIVERO DE EMPRESAS CEEI BAHÍA DE CÁDIZ SITO EN CALLE MANANTIAL NÚMERO 13 (EDIFICIO 2). EXPEDIENTE 08/2021”, resultando lo siguiente:

	MONELEG, S.L.	INGENIERÍA Y SERVICIOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA, S.L.
<b>SOBRE 2: Proposición Técnica</b>	24,00	30,00
<b>SOBRE 3: Proposición Económica</b>	70,00	61,60
<b>PUNTUACIÓN TOTAL:</b>	<b>94,00</b>	<b>91,60</b>

La aplicación correcta de los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y Administrativas, en base a las ofertas económicas presentadas por las entidades licitantes en el Sobre 3 “Proposición Económica” no varía el resultado final, al resultar la oferta presentada por la empresa Moneleg, S.L. la que consigue mayor puntuación, por lo que la Mesa de Contratación

#### ACUERDA:

**PRIMERO.-** Mantener su propuesta al Organo de Contratación, de adjudicar el Contrato a la Empresa, **MONELEG,S.L.**

**SEGUNDO.-** Ampliar el plazo para la presentación, por parte de MONELEG, S.L., de la documentación acreditativa al cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar, así como con las condiciones particulares del pliego de prescripciones técnicas y administrativas que rigen la contratación convocada, debiendo presentar la documentación indicada en el apartado 15.1, “Sobre número 1: Documentación General”, apartados 2 y 3 del mismo, otorgando 5 días laborables desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el perfil del Contratante de la Fundación, informándole que en el caso de no cumplimiento de esta condición, se tendrá por desistida su participación en el procedimiento.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Fundación e informar a las empresas licitantes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en El Puerto de Santa María, a 31 de enero de 2022.

LA SECRETARIA

D. Ana Suárez Lena